



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 001627

ANGOL, 27 JUL 2022

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1368 de fecha 16 de agosto del 2021, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa local Fril-2021, suscrito con fecha 16 de agosto 2021, entre el Gobierno regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, para el financiamiento del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y OTRAS OBRAS CANCHA RAYUELA Estadio A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL**", Código BIP 40027519-0; por un monto total de \$ 31.109.000.-
- b) El Decreto Exento N° 2014 de fecha 12 de noviembre de 2021, el cual Aprueba Trato Directo, para la ejecución de la obra "Construcción Graderías y Otras Obras Cancha Rayuela Estadio A. Larraguibel, Comuna de Angol, "ID: 2743-68-CO21, presentada por la empresa Constructora Ferreira Ltda. Rut. 76.924.849-8 representada legalmente por Don Jorge Ferreira Novoa, cédula de identidad número [REDACTED] por la suma de \$ 31.109.000.- impuesto incluido y un plazo de 60 días corridos para su ejecución.
- c) El Acta de entrega de Terreno de fecha 25/01/2022 a la Constructora Ferreira Ltda.
- d) La solicitud de la Constructora Ferreira Lda. De fecha 01 de julio por aumento de plazo .
- e) El informe N°126 de fecha 01 de julio 2022, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde de la comuna de Angol, el Ord. 1477 de fecha 04 de julio 2022 del sr. Alcalde donde solicita al Gobierno Regional el aumento de plazo, de 40 días corridos y el Ord. 2322 del 25 de julio 2022, donde El Gobierno Regional de la Araucanía aprueba aumento de plazo de 40 días corridos, del contrato "**Construcción Graderías y otras obras Cancha de Rayuela Estadio A. Larraguibel comuna de Angol**"
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional

DECRETO :

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 25 de Julio 2022 suscrito para estos efectos entre la Municipalidad, representada por el Alcalde Don José Enrique Neira Neira, RUT. N° [REDACTED] y la Constructora Ferreira Ltda. Adjudicado en virtud de Decreto Exento 2014 de fecha 12 de noviembre 2021 de la obra "**Construcción Graderías y otras obras Cancha Rayuela Estadio A. Larraguibel, Comuna Angol**"
2. Autorizase el aumento de plazo por 40 días corridos a contar de 09 de junio del 2022, quedando como fecha de término de las obras el **día 18 de julio 2022**.



JLB/AEUM/AMS/mle.

DISTRIBUCIÓN:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECLPA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.C. D. O. M.



REPERTORIO N° 2321
AGREGADO N° 753
FECHA 27-07-2022

ANGOL, 25 de Julio del 2022.-

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol a 25 de Julio del 2022, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por Don José Enrique Neira Neira, Rut: [REDACTED] con domicilio en Pedro Aguirre cerda 509 Comuna Angol y la CONSTRUCTORA FERREIRA LIMITADA. Rol único Tributario 76.924.849-8, representada legalmente por JORGE FERREIRA NOVOA, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Stuttgart N° 1225 comuna de Angol encargado de la obra: "**CONSTRUCCIÓN GRADERIAS Y OTRAS OBRAS CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL**", CODIGO BIP 40027519-0, ID= 2743-68-CO21, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 2014 de fecha 12 de noviembre del 2021 se aprueba el trato directo con Constructora Ferreira Limitada, y acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO.

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 40 días corridos a partir del 09 de junio del 2022 para la ejecución y término del Contrato de Obra "**Construcción Graderías y Otras Obras Cancha Rayuela Estadio A. Larraguibel, Comuna de Angol**, ID= 2743-68-CO21, en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en carta del contratista de fecha 01 de julio 2022; el informe N°126 de fecha 01 de julio del 2022 de la Inspector Técnico, al Sr. Alcalde y el Ord. N° 1477 de fecha 04 de julio del 2022, mediante el cual el sr. Alcalde solicita Autorización al Gobierno Regional, para aumentar el plazo en 40 días corridos el término de la ejecución de obra "Construcción Graderías y Otras Obras Cancha Rayuela Estadio A. Larraguibel, Comuna de Angol," el Ord. N°2322 de fecha de 25 de julio del 2022, mediante el cual, el Gobierno Regional autoriza a la Municipalidad de Angol el aumento plazo de 40 días corridos, para el término de ejecución de la obra" **CONSTRUCCIÓN GRADERIAS Y OTRAS OBRAS CANCHA RAYUELA ESTADIO A. LARRAGUIBEL, COMUNA DE ANGOL**" a contar del 09 de junio del 2022 al 18 de julio del 2022.

En virtud a los antecedentes aportados, se autoriza un aumento de plazo en 40 días corridos a contar de 09 de junio del 2022, quedando como fecha de término de las obras para el día **18 de Julio del 2022**.

- 2) La Constructora Ferreira Limitada. renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase Certificado de Fianza BO 102420 de MásAVAL S.A.G.R., de fecha 23 de noviembre de 2021 por un valor de \$ 1.555.450 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será devuelta después de la Recepción Definitiva.
- 4) Manténgase las multas establecidas en el Art. 32 de las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

JORGE FERREIRA NOVOA
REPRESENTANTE LEGAL
ANGOL
CONSTRUCTORA FERREIRA LTDA.

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

NOTARIO
SUSPLENTE
ELAGOS PACHECO
2^a NOTARIA DE ANGOL

CONSTRUCTORA FERREIRA LTDA.
RUT: 76.924.849-8